



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 79 /
TEMUCO, 21 FEB. 2025
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-324-L124, por "Adquisición de material Didáctico para Escuela Santa Rosa Ord. N°51".
2. El Decreto Alcaldicio N°1091 de fecha 12 de noviembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-324-L124, por "Adquisición de material Didáctico para Escuela Santa Rosa Ord. N°51".
3. La orden de compra N°5060-1094-SE24 de fecha de envío 15 de noviembre de 2024, aceptada por el proveedor: José Wenceslao Klaiber Esperguel Rut: [REDACTED]
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1094-SE24, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por adquisición de material Didáctico para Escuela Santa Rosa Ord. N°51, de fecha 17 de diciembre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor José Wenceslao Klaiber Esperguel por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 18 de diciembre de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor José Wenceslao Klaiber Esperguel enviados con fecha 19 de diciembre de 2024.
9. Ord. N°08 pronunciamiento de jurídico DAEM, con fecha 21 de enero de 2025.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, doña Josefa Thiers Sánchez, directora de la Escuela Santa Rosa, acredita disconformidad por adquisición de material Didáctico para Escuela Santa Rosa Ord. N°51.
2. Que, la orden de compra N°5060-1094-SE24 por adquisición de material Didáctico para Escuela Santa Rosa Ord. N°51, fue enviada el 15 de noviembre de 2024 y aceptada el 20 de noviembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 15 días hábiles desde el envío de la orden de compra, es decir, el 06 de diciembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 10 de diciembre del 2024, presentando un atraso de 02 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, por cada día hábil de atraso la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 18 de diciembre de 2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2024, presentó descargos.

IDOC: 3061209



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7. Que, el Ord N°08 de fecha 21 de enero de 2025, indica que, el proveedor si estaba en conocimientos de plazo de entrega, señala por otro lado, un error imputable a la empresa externa encargada del envío de los productos.
8. Que, cabe señalar que las bases de la licitación no establecen la prohibición de enviar los productos a través de terceros intermediarios, sin embargo, atendido a los principios que rigen a la contratación pública con órganos de la administración del estado no es posible aplicar sanciones, multas o exigir su cumplimiento a terceros ajenos a la contratación de esta entidad. Por lo anterior, se estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 01 a 03 días hábiles atraso, resultando un total de \$544.773. -(Quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y tres pesos) al proveedor José Wenceslao Klaiber Esperguel Rut: [REDACTED]
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1094-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor José Wenceslao Klaiber Esperguel Rut: [REDACTED]
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTED] Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HMSH/MCI/mmo
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3061209



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

